



MEMORIA ECONÓMICO-FINANCIERA DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE AYUDAS A LA ACUICULTURA EN EXTREMADURA Y SE APRUEBA LA PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 66.1 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se elabora la presente memoria económico-financiera con el objeto de determinar la estimación del coste que generará la aprobación del PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE AYUDAS A LA ACUICULTURA EN EXTREMADURA Y SE APRUEBA LA PRIMERA CONVOCATORIA.

Este nuevo decreto tiene por objeto regular el régimen de ayudas a la acuicultura en Extremadura a las inversiones en obras o equipamiento destinado a la modernización de los centros acuícolas y a las inversiones que favorezcan la automatización y digitalización de procesos, y aprobar la primera convocatoria dentro del programa operativo para el sector pesquero español cofinanciado por el FEMPA para el período 2021-2027. Podrán beneficiarse de estas ayudas las personas físicas y las personas jurídicas, que tengan la calificación de microempresas, pequeñas y medianas empresas, que realicen inversiones destinadas al fomento de la acuicultura, siempre que cumplan los requisitos establecidos en el presente decreto y en la convocatoria.

Estas ayudas están cofinanciadas en un 70% por el Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura (FEMPA), dentro del Programa para España del Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, Prioridad 2: Fomentar las actividades sostenibles de acuicultura, así como la transformación y comercialización de los productos de la pesca y la acuicultura, contribuyendo a la seguridad alimentaria de la unión; Objetivo específico 2.1. Promover actividades acuícolas sostenibles, especialmente reforzando la competitividad de la producción acuícola, garantizando al mismo tiempo que las actividades sean medioambientalmente sostenibles a largo plazo; Tipo de actividad 2.1.2 Inversiones productivas y creación de empresas en la acuicultura y Tipo de intervención 2. Promover las condiciones para unos sectores de la pesca, la acuicultura y la transformación económicamente viables, competitivos y atractivos

1. Financiación de las ayudas.

Esta convocatoria, destinada a personas físicas y a personas jurídicas que tengan la calificación de microempresas, pequeñas y medianas empresas (en adelante PYME), tiene por objeto financiar durante el ejercicio 2025 las inversiones en obras o equipamiento destinado a la modernización de los centros acuícolas y a las inversiones que favorezcan la automatización y digitalización de procesos, cuya descripción técnica se publicará en la página web de la Dirección General de Gestión Forestal, Caza y Pesca, en la dirección electrónica <http://pescayrios.juntaextremadura.es/pescayrios>.

Serán subvencionables aquellos gastos que, respondiendo de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, y habiéndose producido una vez levantada acta de no realización de los trabajos, hayan sido realizados en el plazo establecido en la resolución de concesión. Además, el coste de adquisición de los gastos subvencionables en ningún caso podrá ser superior al valor de mercado. Cuando el importe del gasto subvencionable

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Gestión Forestal
y Mundo Rural

Página 1 de 3



Cofinanciado por
la Unión Europea

Csv:	FDJEXHZ8CMA65329V9VNM7V7UNGW	Fecha	04/07/2025 14:12:22
Firmado Por	RICARDO ROMERO PASCUA - El Director General Gest Fores Caz Y Pes		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/3



supere las cuantías para obras o para la adquisición de suministro o servicios establecidos por la legislación para contratos menores, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención.

2. Coste derivado del procedimiento administrativo de concesión de ayudas.

Se han establecido medidas de simplificación en la gestión:

- Las solicitudes se formalizarán en el modelo oficial que figura como Anexo I e irán acompañadas de la documentación requerida. Este modelo de solicitud estará disponible para su descarga y cumplimentación en el punto de acceso general electrónico de los servicios y trámites <https://www.juntaex.es> en el apartado de Solicitud y Anexos del trámite.
- La presentación de las solicitudes se hará en cualquiera de las oficinas de Asistencia a la Ciudadanía, o, de forma electrónica, a través del punto de acceso general electrónico dentro de la ficha del correspondiente trámite <https://www.juntaex.es/w/xxxx> desde donde se habilitará el acceso a la sede electrónica o en cualquiera de los registros previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- La obligación para las personas jurídicas de relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas.
- La sustitución de la aportación de determinados documentos por su comprobación de oficio por el órgano instructor.

3. Fuente de financiación de las ayudas reguladas en el presente proyecto de Decreto.

Esta financiación cuenta con una tasa de cofinanciación del 70 %, con cargo al Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura (FEMPA) 2021-2027, en el marco de la Prioridad 2: Fomentar las actividades sostenibles de acuicultura, así como la transformación y comercialización de los productos de la pesca y la acuicultura, contribuyendo a la seguridad alimentaria de la unión; Objetivo específico 2.1. Promover actividades acuícolas sostenibles, especialmente reforzando la competitividad de la producción acuícola, garantizando al mismo tiempo que las actividades sean medioambientalmente sostenibles a largo plazo; Tipo de actividad 2.1.2 Inversiones productivas y creación de empresas en la acuicultura y Tipo de intervención 2. Promover las condiciones para unos sectores de la pesca, la acuicultura y la transformación económicamente viables, competitivos y atractivos.

Los 100.000,00 euros de la presente convocatoria se imputarán a las siguientes anualidades, aplicaciones presupuestarias, fondo y proyecto de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2025:

CENTRO GESTOR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	FONDO	PROYECTO	ANUALIDAD	IMPORTE TOTAL
230020000	G/354A/77000	FP21020102	20230073	2025	100.000,00 €

4. Estimación del coste que podrían comportar las ayudas.

La acuicultura en Extremadura tiene un elevado potencial de desarrollo, basado en la diversificación de las actividades, el aprovechamiento de recursos naturales de forma sostenible y la innovación. Este aún microsector lo conforman pequeñas empresas vinculadas al medio ambiente.

Csv:	FDJEXHZ8CMA65329V9VNM7V7UNGW	Fecha	04/07/2025 14:12:22
Firmado Por	RICARDO ROMERO PASCUA - El Director General Gest Fores Caz Y Pes		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/3



Por lo tanto, en la actualidad, la acuicultura ofrece una oportunidad para dinamizar y diversificar la economía rural, por lo que el impulso de la acuicultura en Extremadura debe efectuarse mediante iniciativas que puedan diversificar esta actividad y proporcionar al medio rural nuevas opciones de desarrollo económico. De hecho, así lo recoge el nuevo Programa de Desarrollo Local para Extremadura para el periodo 2020-2027.

Las explotaciones semiextensivas están manteniendo su actividad, observándose una tendencia decreciente en las explotaciones extensivas, las cuales no tienen por sí mismas los medios suficientes como pueden ser:

1. Accesos a fondos de financiación pública.
2. Recursos económicos como fuente de financiación.
3. Recursos humanos con competencia demostrada.
4. Recursos técnicos e instalaciones de ensayos.

Centrándonos en datos de índole cualitativo del sector de explotaciones comerciales en nuestra región, las conclusiones, tras las amplias entrevistas realizadas con los empresarios en sus instalaciones, son sustanciales, pudiéndonos marcar una tendencia a implantar para garantizar un sector con un crecimiento sostenible.

Analizadas las necesidades manifestadas por los empresarios del sector, dentro de las disponibilidades presupuestarias, se pretende aprobar un nivel de gasto, destinando 100.000,00 euros para las personas físicas y las personas jurídicas que tengan la calificación de microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) que realicen inversiones destinadas al fomento de la acuicultura y que tengan una explotación de acuicultura debidamente autorizada, y que se encuentren inscritas en el Registro de Explotaciones Ganaderas a la fecha de publicación de la convocatoria de estas ayudas.

La cuantía individualizada de las ayudas se determinará en la resolución aprobatoria en función de las actividades subvencionables, y no podrá superar la cantidad de 36.000 euros.

A fecha de firma electrónica

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL, CAZA Y PESCA

Fdo.: Ricardo Romero Pascua.

Csv:	FDJEXHZ8CMA65329V9VNM7V7UNGMW	Fecha	04/07/2025 14:12:22
Firmado Por	RICARDO ROMERO PASCUA - El Director General Gest Fores Caz Y Pes		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	3/3

